



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Lunes 26 de octubre</b>	<b>Número 244</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 131/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Panadería Industrial Burgalesa (PANISA), que tuvo su domicilio en Pgno. Industrial Gamonal-Villimar, hoy en ignorado paradero y con fecha 30 de septiembre pasado se practicó por el señor Secretario de este Juzgado tasación de costas, ascendiendo la misma a 1.122.249 pesetas, que junto con el principal reclamado, intereses y abono al Recaudador de Tributos del Estado, asciende a 17.542.774 pesetas; y habiéndose entregado por la parte demandada al actor la suma de 15.960.000 pesetas, queda un saldo a favor de ésta de 1.582.774 pesetas. (Un millón quinientas ochenta y dos mil setecientas setenta y cuatro).

Y expido el presente para que sirva de notificación y vista por término de tres días en legal forma

a la demandada Panadería Industrial Burgalesa, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 7 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).  
6773.—3.000,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 264/87, promovido por D. Jesús Vélez Bañuelos sobre abintestato de doña María Luz Vélez Bañuelos, hija de Mateo y Carmen, nacida en Burgos donde falleció en estado de soltera el 20 de diciembre de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia su hermano Jesús Vélez Bañuelos; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).  
6775.—2.205,00

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito, de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 654/87, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1987. — Vistos por el señor don Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 654 del año 1987, por denuncia recibida de la Comisaría de Policía núm. 897, contra Jesús María Gordillo Martín, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Pamplona, y contra Dolores García García, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Pamplona, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Gordillo Martín, como autor de una falta de hurto del art. 587 del C. P., a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales, y a que devuelva o indemnice a Alfredo Roa Ruiz de Loizaga en la cantidad de 500 pesetas; debiéndosele entregar a Alfredo

Roa Ruiz de Loizaga, la cantidad de 4.500 pesetas que le incautó la policía a Jesús María Gordillo.

Igualmente debo absolver y absuelvo a María Dolores García García de la falta que se le imputaba con todos los pronunciamientos a su favor.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de las veinticuatro horas, a partir de la notificación de la misma, ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, 223/87, a instancia de doña Pilar Barona Zapatero y otros más, representados por el Procurador Sr. Arnáiz de Ugarte, contra doña Josefa García y otros más, ha acordado dar traslado a los demandados, personas desconocidas e inciertas que forman parte de la comunidad hereditaria de D. Cristino García Abad, emplazándoles en forma, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma a medio de Procurador, y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas desconocidas e inciertas que formen parte de la comunidad hereditaria

de D. Cristino García Abad, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a 24 de septiembre de 1987. — La Secretaria (ilegible). 6745.—2.325,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En los autos de interdicto de obra nueva, seguidos en este Juzgado con el núm. 158/87 a instancia de D. Juan Esteban Bonilla Mañez, representado por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Antonio Ruiz Martínez, D. Faustino Ruiz Martínez, doña Amelia Gutiérrez Vallejo, se acuerda requerir a las personas físicas o jurídicas que sean dueñas o titulares de la obra nueva, que se está construyendo en la confluencia de las calles Avenida de Bilbao y Baracaldo, de Medina de Pomar (Burgos), para que suspendan la obra en el estado en que se halle bajo apercibimiento de demolición de lo que en adelante se edificare y se les cita para el juicio verbal civil que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, el día 30 de octubre, a las 10,30 horas, previéndolas que deberán presentar en el juicio los documentos en que intenten apoyar sus derechos.

Dado en Villarcayo, a 10 de octubre de 1987. — E./ El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6843.—2.475,00

### Juzgado de Distrito

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo, hace constar:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se lee:

Sentencia: «En Villarcayo, a 17 de septiembre de 1987. — El señor D. Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 35/87, promovidos a instancia de D. David Alconero López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarcayo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de

Sarabia contra el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo, en la persona de su legal representante y contra D. Daniel Martínez Cuesta, mayor de edad y con domicilio en Las Arenas (Vizcaya), representado el primer demandado por el Procurador D. Antonio González Peña y el segundo declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia en nombre y representación de D. David Alconero López, contra el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y contra D. Daniel Martínez Cuesta, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 41.741 pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Dada la rebeldía de uno de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283, en relación con el art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo dentro del tercer día, a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Daniel Martínez Cuesta, extiendo la presente en Villarcayo, a 8 de octubre de 1987. — La Secretaria María Echeverría Alcorta.

6777.—4.500,00

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo, hace constar:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se lee:

Sentencia: «En Villarcayo, a 24 de septiembre de 1987. — El señor D. Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 4/87, promovidos a instancia de D. Antonio Ortiz Ortiz, mayor de edad, casado, camionero y vecino de Espinosa de los Monteros, dirigido por el Letrado D. José Antonio Ta-

plia Aguirrebengoa y representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra don Urbano Baranda López y esposa, ambos mayores de edad y vecinos de Espinosa de los Monteros, dirigido el primero por el Letrado D. Diego Manrique Martínez y representado por el Procurador D. Antonio González Peña y declarada en rebeldía la esposa; contra D. Manuel del Río Calvo, dirigido por el Letrado D. José María Fernández López y representado por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antonjano y contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 4 de la calle Centuria Catalana, de Espinosa de los Monteros, en la representación de su presidente, don Jesús Calvo Soria, con domicilio en Bilbao y declarado en rebeldía; sobre reparación de daños.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de D. Antonio Ortiz Ortiz, contra don Urbano Baranda López, su esposa María Pilar Rodríguez Arias, don Manuel del Río Calvo y contra la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 4 de la calle Centuria Catalana, de Espinosa de los Monteros, representada por su presidente don Jesús Calvo Soria, debo declarar y declaro que los demandados D. Urbano Baranda López y su esposa doña María Pilar Rodríguez Arias están obligados a reparar, solidariamente, los daños ocasionados en las diferentes piezas de la vivienda del actor, descrita en el hecho primero de la demanda y a realizar cuantas obras sean necesarias para evitar que tales hechos puedan repetirse, ejecutando las obras de reparación necesarias para ello, condenando, en consecuencia, a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración y a ejecutar cuanto sea procedente para su cumplimiento.

De igual modo debo absolver y absuelvo a D. Manuel del Río Calvo y a la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 4 de la calle Centuria Catalana, de Espinosa de los Monteros.

Las costas procesales se imponen a los demandados condenados excepto las causadas a instancia del resto de codemandados, respecto de las cuales no se hace especial pronunciamiento.

Dada la rebeldía de dos de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283, en relación con el art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos dentro de tercer día a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, doña María Pilar Rodríguez Arias, y la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 4 de la calle Centuria Catalana, de Espinosa de los Monteros, en la representación de su presidente, don Jesús Calvo Soria, extiendo la presente en Villarcayo, a 7 de octubre de 1987. — La Secretaria, María Echeverría Alcorta.

6778.—6.300,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Edicto de emplazamiento

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido, hago saber:

Que en virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de este partido, en propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 82/87, instados por el Procurador señor Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Piedad García Ceballos, de San Sebastián, contra doña Juvenicia García Ceballos y otros, y contra las personas desconocidas e inciertas que traigan causa o forma en parte de la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de don Frutos García Ceballos que no sean doña Consuelo Sáez, ni don José María, ni doña Rosa María García, se emplaza a mencionados demandados desconocidos, para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este

Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente en Lerma, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — La Secretaria (ilegible).

6709.—2.775,00

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Consuelo Martín Sanz, de Royuela de Riofranco, se tramitan autos de declaración de herederos abintestado de D. Vicente Martín Sanz, natural y vecino de Royuela de Riofranco (Burgos), hijo de D. Federico Martín de la Villa y de doña Jesusa Sanz Marín, que fallecieron con anterioridad a su hijo citado D. Vicente Martín Sanz, falleció en Royuela de Riofranco el día 24 de agosto de 1985, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados: D. Eutiquiano, D. Alfredo, doña Consuelo y doña María Teresa Martín Sanz, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Juez, María José Rodríguez Dupla. — Ante mí, La Secretaria (ilegible).

6708.—2.625,00

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Angeles Andrés de Haro, de Quintanilla de la Mata y residente en Lerma, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de D. Sabiniano Rodríguez de Haro, natural y vecino de Quintanilla de la Mata (Burgos), hijo de D. Sabiniano Rodríguez Rodríguez y de doña Sole-

dad de Haro Arauzo, que fallecieron con anterioridad a su citado hijo D. Sabiniano Rodríguez de Haro, falleció en Quintanilla de la Mata el día 23 de enero de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Leonor Rodríguez de Haro; a sus medios hermanos por parte de padre, don Laurentino y doña Zoa Rodríguez Andrés; a su sobrino e hijo de medio hermano y por derecho de representación de su premuerto padre D. Higinio Rodríguez Andrés, llamado don Higinio Rodríguez Mar-donas, y a los medios hermanos por parte de su madre, doña Soledad, doña Emérita, doña Angeles y doña Inocencia Andrés de Haro, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 18 de marzo de 1987. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — Ante mí, El Secretario (ilegible).

6707.—3.375,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 39-87 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 158/87. — En la villa de Lerma, a 2 de octubre de 1987. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 39 de 1987, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Aranda de Duero contra Norbert Wormuth, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Monchengadbach (Alemania), calle Ohlrfeldstr número 32 y como responsable civil Wimmer y Sohne Gmnh Intern Transportes, con domicilio social

en Monchengadbach (Alemania), calle Senefeldeistr núm. 16, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Norbert Wormuth de la falta de imprudencia con resultado de daños en accidente que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Norbert Wormuth, con último domicilio conocido en Alemania, Monchengadbach, calle Ohlrfeldstr, núm. 32; y a Wimmer y Sohne Gmnh Intern Transportes, con domicilio social en Alemania, Monchengadbach, c./ Senefeldeistr núm. 16, expido y firmo el presente en Lerma, a 13 de octubre de 1987. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

6747.—4.035,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 43/86, seguidos a instancia de D. Agustín Fernández Alonso y otro, contra D. Evaristo Antonio Sáinz Ruiz, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor ejecutado:

— Finca urbana sita en Población de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos). Urbana, en el sitio de Los Mata-rrales, de unos 2.100 m.<sup>2</sup>, que linda al norte o fondo, con río Ebro; al sur o frente, con carretera Na-

cional 232 Logroño-Vigo; este o derecha, con Noé Gutiérrez; y oeste o izquierda, con Emilio Gutiérrez Fernández. Sobre esta finca y partiendo de la carretera, tras una explanada o terraza, aparece un edificio destinado a granja para cebo de ganado porcino, situado en el centro de la finca, a una distancia de 25 metros desde la carretera al centro de la pared frontal, de 4,14 metros al lindero este, de 3,70 y 4,50 metros al lindero oeste, de 12,50 metros de su esquina noreste y de 30,50 metros de su esquina noroeste al río Ebro.

Precio de avalúo: Catorce millones quinientas mil (14.500.000) pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 21 de diciembre de 1987.

2.ª subasta: 18 de enero de 1988.

3.ª subasta: 15 de febrero de 1988.

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 de la subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 2 de octubre de 1987. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. El Secretario (ilegible).

6806.—6.900,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### Delegación Territorial

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1987, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. Pablo Arribas Briones, Delegado Territorial en funciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes, adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Otorgar la aprobación previa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días las solicitudes y expedientes referidos a los siguientes asuntos:

1. Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Fuentespina, para la construcción de una pista polideportiva y frontón en unos terrenos de propiedad municipal sitos al nordeste del núcleo urbano de dicha localidad.

2. Solicitud de utilización de suelo urbanizable no programado, formulada por D. José M.<sup>a</sup> Cruz Ruiz de Loizaga, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el barrio de Los Corrales, de Miranda de Ebro.

3. Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Julio Miñón, para la construcción de una vivienda unifamiliar junto al camino Carraburgos, en el término municipal de Santibáñez Zargaguda.

Los expedientes sobre los que han recaído estos acuerdos, que se someten a información pública, junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, se encuentran a disposición de cuantas per-

sonas deseen examinarlos para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para formular alegaciones en la sede de la Comisión Provincial de Burgos, sita en la Avda. del Cid, 52-54, de esta capital.

Burgos, 13 de octubre de 1987. El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Javier Lomas Fdez. de la Cuesta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

#### Anuncio notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Francisco Ruiz Díez, vecino de Pesquera de Ebro y habiéndose ausentado sin dejar señas, que con fecha 22 de julio de 1987, se ha dictado resolución en el expediente núm. 11 de 1987, que se le ha incoado por infracción a la ley de Montes, imponiéndole la multa de 1.500 pesetas de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez núm. 7, A, 1.º, en el plazo que se indica seguidamente contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o en inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 5 de octubre de 1987.— El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 41.402. — F.: 2.039.

Peticionario. — Francisco Alvaro Benito.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en Arauzo de Miel.

Características principales. — Línea aérea a 20 Kv., de 3.454 m. de longitud, CT, en caseta de 160 Kva. de potencia y relación de transformación de 20.000/380-220-127 V., y RBT. en haz trenzado en el sector «San Martín», de Arauzo de Miel. Presupuesto: 14.045.450 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de agosto de 1987. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

6812.—1.875,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Oposición convocada para cubrir seis plazas de Auxiliares Administrativos

Ante las renunciaciones presentadas por los vocales designados, en principio, para formar parte del

Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad seis plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, en representación de los funcionarios de carrera, esta Alcaldía ha tenido a bien designar como titular a doña Saturnina Medina Castro y como suplente a doña Esther Ortiz Fernández.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 13 de octubre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Esta Alcaldía, al amparo del artículo 18 del Reglamento de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal y demás disposiciones legales, ha dispuesto la incoación del expediente administrativo para la formación del Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal del próximo año 1988.

Los cabezas de familia y demás familiares necesitados que reúnan las condiciones legales pueden solicitar su inclusión en dicho Padrón mediante impresos que se facilitarán en el Negociado de Acción Social, sito en el Paseo del Espolón, sin número.

La presentación de instancias finalizará en el término de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de octubre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SERVICIO DE DESARROLLO URBANO

#### Aprobación definitiva proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación C-4-dos (Venerables)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alejandro Martínez Elipe, en representación del Arzobispado de Burgos, por las

razones y motivos que constan en la parte expositiva de este dictamen.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación C-4-dos (Venerables), en los mismos términos que la aprobación inicial.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el art. 44 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril y 38.1.d) del Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, trasladándose mediante notificación a los alegantes y demás interesados en el expediente.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 6 de octubre de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana I del Area de Actuación S-3

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. Gonzalo Gómez Palacios, por cuanto el Proyecto aprobado inicialmente se ajusta a las prescripciones contenidas en el Plan General (Norma II-7, apartado 2.2.6), que permite incrementar en una las plantas previstas en la planimetría del Plan General, siempre y cuando no se exceda el volumen máximo actualmente configurado ni resulten fondos edificables inferior-

res a 12 metros, lo que se cumple en este caso.

Segundo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana I del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», promovido por Construcciones Aragón.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, comunicándose a la Comisión Provincial de Urbanismo, en término de 10 días, conforme establecen los apartados 5 y 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 1 de octubre de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación C-4 (Venerables)

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por Construcciones Ortega, Arzobispado de Burgos y Hnas. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por los motivos y razonamientos que se contienen en la parte expositiva de este dictamen.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de las manzanas MC616, que limita con la calle de nueva apertura, prolongación de la calle Zorrilla y MC616-MC516, que limitan con la misma calle, San Francisco y Delicias, incluidas en el Area de Actuación C-4 (Venerables), en los mismos términos de la aprobación inicial.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, comunicándose a la Comisión Provincial de Urbanismo

y trasladándose a los interesados en el expediente, conforme determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento, texto aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos es estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 1 de octubre de 1987.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal único de 1987.

El expediente del referido Presupuesto ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 205 de 9 de septiembre de 1987, durante el plazo de 15 días hábiles, comprendidos entre el 9 y el 26 de septiembre, ambos incluidos, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 446.1 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el artículo 446.3 del R. D. L. 781/86 citado, el resumen por capítulos del Presupuesto referido, es del siguiente tenor:

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 12.655.999.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.339.518.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.922.238.

4. Transferencias corrientes pesetas, 18.564.734.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.631.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 40.065.052.

8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 13.604.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 97.785.541 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 27.742.948 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.876.000 pesetas.

3. Intereses, 2.769.089 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 880.000.

6. Inversiones reales, pesetas, 41.000.000.

7. Transferencias de capital pesetas, 2.000.

8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 2.513.504 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 97.785.541 pesetas.

Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 1987. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 1.º de octubre de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

## Subastas y Concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Subasta pública

El Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos, convoca subasta para la enajenación de mobiliario y enseres usados de su propiedad.

La oferta comprenderá el lote completo de los bienes objeto de subasta. El detalle de este mobiliario, precio mínimo de licitación, pliego de condiciones y cláusulas administrativas, podrán solicitarlo los posibles licitadores en las oficinas de esta Dirección Provincial, sita en calle Trinidad, núm. 4 y 6 de Burgos.

El acto público de la enajenación mediante subasta pública de estos bienes, tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1987, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en calle Trinidad, núm. 4 y 6 de Burgos.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 15 de octubre de 1987.—  
El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

6849.—2.250,00

#### Junta Administrativa de Bajauri

##### Subasta de madera

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las doce horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 129 hayas y un roble maderables, con un volumen de 151 m. c. de madera y 38 m. c. de leña de sus copas procedentes del monte La Dehesa, núm. 181, con una tasación de 1.313.900 pesetas y el precio índice 1.642.375 ptas.

Modo de liquidar, a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentar las proposiciones debidamente cumplimentadas, acompañando el 5 % de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía hasta la hora de celebrarse la subasta.

En el caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la licitación el décimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Bajauri, a 6 de octubre de 1987. El Presidente, Arturo Abajo.

6770.—2.615,00

### Junta Administrativa de Obécuri

#### Subasta de madera

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las trece horas del día hábil que corresponda, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en este pueblo de Obécuri (Condado de Treviño), la subasta de 112 robles y 11 hayas, maderables, marcados, con un volumen de 148 m. c. de madera y 37 m. c. de leña de sus copas, procedente del monte «La Dehesa», núm. 180, con un precio de tasación de pesetas, 1.213.600 pesetas y un precio índice de 1.517.000 pesetas.

Modo de liquidación, a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentarse las proposiciones debidamente cumplimentadas, acompañando el cinco por ciento de la tasación ampliándolo al 6 % en el momento de la adjudicación provisional.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía hasta el momento de celebrarse la subasta.

En caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la misma el décimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la celebración de

la primera y en las mismas condiciones.

Obécuri, a 6 de octubre de 1987. El Presidente de la Junta, Antonio Ozaeta.

6771.—2.730,00

## Anuncios particulares

### Notaría de D. Francisco de Asís Triana Alvarez

Yo, Francisco de Asís Triana Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villarcayo.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de D. Benito González Pereda, vecino de Munguía (Vizcaya), doña Gabriela Sáiz Sáiz, vecina de Puentede y (Burgos), D. Eliseo Díez Puentes, vecino de Puentede y (Burgos), D. Felipe Gómez Ruiz, vecino de Baracaldo (Vizcaya), doña Anunciación Pereda López, vecina de Basauri (Vizcaya), D. Gregorio Arteta Bermeosolo, vecino de Munguía (Vizcaya), doña Felipa García López, vecina de Puentede y (Burgos), D. Esteban Sáiz Sáiz, vecino de Puentede y (Burgos), doña Felisa García López, vecina de Puentede y (Burgos), don Valeriano Castañeira Tabarez, vecino de Santurce (Vizcaya), D. Victoriano Rojo López, vecino de Puentede y (Burgos), D. Santiago López Sáiz, vecino de Basauri (Vizcaya), D. Martín Sáiz López, vecino de Torrelavega (Santander), doña Anunciación Sáiz Sáiz, vecina de Baracaldo (Vizcaya), D. Juan González Madariaga, vecino de Munguía (Vizcaya), D. Avelino Varona García, vecino de Puentede y (Burgos), don Francisco Sáiz Sáiz, vecino de Portugalete (Vizcaya), D. Florencio Seco García, vecino de Puentede y (Burgos) y D. José-Miguel López Varona, vecino de Madrid, se trata acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de diversos aprovechamientos de aguas procedentes del río Nela y destinadas al riego de diversas fincas sitas en los términos de Puentede y de Brizuela, ambos en la provincia de Burgos, a los sitios de Recogull, San Andrés, Soto, Arrañón, Barrio, Vega, Hoya, La Revilla y Guau. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en esta Notaría, exponiendo y justificando su derecho, cuantas personas se considere perjudicadas.

Villarcayo, a 4 de octubre de 1987. — El Notario, Francisco de Asís Triana Alvarez.

6650.—4.855,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-148842-7. Of. de c./ Miranda.

Libreta núm. 3000-002-012348-6. Of. de Espolón.

Libreta núm. 3000-002-046524-2. Of. de Espolón.

Libreta núm. 3020-008-018770-8. Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3111-008-036144-1. Of. de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-008-038897-9. Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-013-002775-9. Of. de Castrojeriz.

Libreta núm. 3000-028-019312-0. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo número 3015-036-000223-6. Of. de Quecedo de Valdivielso.

Libreta núm. 3000-055-508159-6. Of. de Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-061-000534-1. Of. de c./ Madrid.

Libreta núm. 3000-176-011945-2. Of. de Regumiel de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 6651.—1.500,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas números 01.02.14047-1 y 03.02.31037-3.

Plazo de reclamación: 15 días. 6658.—500,00